



DIP. DORALICIA MARTÍNEZ BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Los que suscriben, Diputadas María Luisa Pérez Perusquía, Mayka Ortega Eguiluz y Adela Pérez Espinoza, y Diputados Julio Manuel Valera Piedras y José Luis Espinosa Silva, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los artículos 47, fracción II, y 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 25, fracción IV; 124, fracción II; 125 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 65 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, presentamos ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 1 y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV y XV, y se adiciona la fracción trigésima novena BIS al artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable para el Estado de Hidalgo conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Las sociedades humanas enfrentan el inmenso desafío de tener que proporcionar alimentos y medios de vida a una población que, para mediados del siglo XXI, superará con creces los 9 000 millones de personas, al tiempo que deberán abordar los efectos desproporcionados del cambio climático y la degradación ambiental en la base de los recursos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ofrecen un planteamiento único, transformador e integrador para colocar al mundo en una senda sostenible y resiliente que no deje a nadie atrás.

La alimentación y la agricultura son fundamentales para la consecución de todo el conjunto de los ODS, y muchos de ellos son directamente pertinentes para la pesca y la acuicultura, en especial el ODS 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible). Estimuladas por la atención del público y de la política, en junio de 2017 las Naciones Unidas convocaron una Conferencia de alto nivel sobre los Océanos en Nueva York para apoyar la consecución del ODS 14. A este evento le siguió inmediatamente el nombramiento del Sr. Peter Thomson, de Fiji, como Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Océanos y la puesta en marcha de las “Communities of Ocean Action” (Comunidades para la acción en favor de los Océanos). Una iniciativa para hacer el seguimiento de los



más de 1 400 compromisos voluntarios registrados y anunciados en la Conferencia sobre los Océanos y sacar provecho de ellos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 para abreviar) ofrece una visión de un mundo justo y sostenible, libre de pobreza, hambre y malnutrición y comprometido con la igualdad y la no discriminación. En la Agenda 2030 también se fijan objetivos relativos a la contribución y la práctica de la pesca y la acuicultura en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición, así como la utilización de los recursos naturales por parte del sector, de tal manera que se garantice un desarrollo sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, en el contexto del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (FAO, 1995). Un desafío importante para la aplicación de la Agenda 2030 es la diferencia de sostenibilidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo, la cual ha dado lugar en parte a un aumento de las interdependencias económicas, junto con una limitada capacidad de gestión y gobernanza en los países en desarrollo. Para eliminar esta disparidad al tiempo que se realizan progresos en relación con la meta de la restauración de las poblaciones sobreexplotadas establecida en la Agenda 2030, es necesario que la comunidad mundial apoye a los países en desarrollo para que alcancen todo su potencial pesquero y acuícola.

Muchos millones de personas en todo el mundo encuentran una fuente de ingresos y medios de vida en los sectores de la pesca y la acuicultura. La mayoría de las estadísticas oficiales (Cuadro 11) indican que 59,6 millones de personas participaban en el sector primario de la pesca de captura y la acuicultura en 2016: de ellos, 19,3 millones en la acuicultura y 40,3 millones en la pesca.

La pesca es la captura de organismos acuáticos en zonas marinas, costeras e interiores. La pesca marítima y continental, junto con la acuicultura, proporcionan alimentos, nutrición y son una fuente de ingresos para unos 820 millones de personas en todo el mundo, mediante su recolección, procesamiento, comercialización y distribución. Para muchos forma también parte de su identidad cultural tradicional. Una de las mayores amenazas para la sostenibilidad de los recursos pesqueros mundiales es la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

El papel de la FAO en la pesca

La FAO reconoce la importancia del pescado y sus numerosos productos asociados para:

- La seguridad alimentaria y la nutrición.
- El crecimiento económico a través de la producción y el comercio pesqueros.
- La mitigación de la pobreza y la creación de oportunidades de empleo en zonas rurales.



La FAO desempeña un papel de liderazgo en la política pesquera internacional, entre otros a través del Comité de Pesca (COFI, por sus siglas en inglés) y los subcomités relacionados sobre Comercio Pesquero y Acuicultura. La FAO trabaja con un amplio abanico de asociados, incluyendo gobiernos, organismos regionales pesqueros, cooperativas, comunidades de pescadores y otros en:

- Implementar el Código de Conducta para la Pesca Responsable y el enfoque ecosistémico de la pesca (EEP).
- Recopilar y publicar la base de datos de producción mundial de captura, incluyendo los datos relacionados con la flota, los pescadores y el comercio.
- Reducir los impactos negativos de la pesca en el medio ambiente mediante soluciones tecnológicas y de gestión comunitaria.
- Implementar los acuerdos sobre medidas del Estado rector del puerto y el Estado del pabellón para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Ayudar a los países miembros a prepararse mejor frente a las catástrofes y a las comunidades pesqueras afectadas por situaciones de emergencia y desastres naturales.
- Apoyar a los países miembros en el desarrollo y aplicación de directrices internacionales relativas a las operaciones pesqueras incluyendo la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes; el etiquetado ecológico y la trazabilidad; la reducción de las pérdidas y desperdicios de pescado; y la eficiencia de la cadena de suministro.
- Mejorar la comprensión de los aspectos socioeconómicos de la pesca, teniendo en cuenta la dinámica de la cadena de valor y el acceso al mercado, el estado de los recursos pesqueros; el acceso y los derechos del usuario; las cuestiones relacionadas con las condiciones del trabajo decente y la protección social; el reparto equitativo de los ingresos y la rentabilidad y el valor añadido.
- En estrecha colaboración con las organizaciones intergubernamentales (por ejemplo, la CITES, CMS, la UICN y las ONGs), implementar los Planes de Acción Internacional (PIA) para: reducir la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre; conservar y gestionar las poblaciones de tiburones; ordenar la capacidad pesquera; y prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- Otorgar más importancia a la pesca continental, debido a su importancia para la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza.
- Prestar ayuda para la planificación de la preparación ante catástrofes y la gestión de los impactos del cambio climático a nivel nacional, regional e internacional, y ayudar a las comunidades pesqueras afectadas por los desastres naturales y emergencias prolongadas.
- Reconociendo a la pesca artesanal como contribuyente fundamental en la mitigación de la pobreza y la seguridad alimentaria, la FAO apoya el desarrollo del sector, entre otros aspectos mediante el desarrollo de un



instrumento específico, las Directrices voluntarias para asegurar la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

Principales resultados de la FAO en la pesca:

- Recopilaciones de estadísticas mundiales de capturas, flota y empleo por país e información sobre el estado de las poblaciones y las características bioecológicas de las especies acuáticas explotadas comercialmente.
- Recopilación y difusión de los informes sobre precios mundiales de pescado, estudios de mercado y análisis de tendencias.
- Publicaciones sobre pesca, proporcionando información actualizada valiosa para los países desarrollados y en desarrollo.
- Publicación de estudios sobre la situación del estado de las poblaciones mundiales e información bioecológica de las especies acuáticas.
- Directrices para los países miembros sobre la utilización de los conocimientos ecológicos locales y los enfoques participativos en la gestión pesquera.
- Normas estadísticas y de datos sobre la pesca mundial para mejorar el intercambio e integración de datos mediante asociaciones con instituciones regionales y nacionales.

La actividad pesquera en nuestro país tiene una gran viabilidad, es rentable, además de ser generadora de divisas, de miles de empleos y beneficia la salud de millones de mexicanos por la alta calidad proteínica de sus productos.

La pesca y la acuicultura son actividades de alto impacto en nuestro país y en nuestro estado, sin embargo pocas veces hemos escuchado que se les brinde el apoyo y la atención que realmente requieren, por ello es importante visibilizar la actividad pesquera, primero como fuente de empleo, luego como una actividad enfocada a combatir el hambre y en algunas regiones la pobreza, además de que a partir de su correcto desenvolvimiento es posible alcanzar diversos objetivos en las poblaciones en las que se llevan a cabo.

Nuestro estado cuenta con diversos cuerpos de agua dulce, así como con diversos proyectos piscícolas que llegan a lugares que desean hacer de la pesca y la acuicultura una actividad generadora de una mejor calidad de vida.

Buena parte de los pescadores mexicanos habitan en comunidades pesqueras de tamaño pequeño o mediano relativamente aisladas, con carencias o insuficiencias de servicios comunales, pero en las que las propias actividades de la pesca constituyen una parte considerable de la economía local.



Por las razones anteriormente fundadas y motivadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el de la iniciativa:

Ley de Pesca y Acuicultura sustentable para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 1°. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito de competencia del Estado, con el fin de propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura, así como establecer las bases para:

I a XI...

ARTÍCULO 1°. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito de competencia del Estado, **considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales**, con el fin de propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura, así como establecer las bases para:

I a XI ...

XII. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura en el Estado.

XIII. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores de la Entidad, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola, además de impulsar su organización, capacitación, concertación y mecanismos de participación.

XIV. Procurar y promover que a las comunidades y pueblos indígenas, les sea respetado su derecho preferente sobre los recursos pesqueros y acuícolas de los lugares que ocupen y habiten.

I. XV. Proponer mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la



<p>ARTÍCULO 8°. Compete al Estado:</p> <p>I a XXXIX ...</p> <p>XV...</p>	<p>producción de alimentos y generación de empleos.</p> <p>ARTÍCULO 8°. Compete al Estado:</p> <p>I a XXXIX...</p> <p>XXXIX BIS. Coadyuvar de conformidad con la normatividad aplicable, en medidas de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera para prevenir, controlar y erradicar agentes patógenos que representen un riesgo para las especies acuáticas o para el consumo humano de las mismas.</p> <p>XV...</p>
---	---

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA el párrafo primero del artículo 1 y se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV y XV, se adiciona la fracción trigésima novena BIS al artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el ámbito de competencia del Estado, **considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales**, con el fin de propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura, así como establecer las bases para:

I a XI..



- I. **XII. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura en el Estado.**

- II. **XIII. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores de la Entidad, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola, además de impulsar su organización, capacitación, concertación y mecanismos de participación.**

- III. **XIV. Procurar y promover que a las comunidades y pueblos indígenas, les sea respetado su derecho preferente sobre los recursos pesqueros y acuícolas de los lugares que ocupen y habiten.**

- IV. **XV. Proponer mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos y generación de empleos.**

ARTÍCULO 8°. Compete al Estado:

I a XXXIX...

I.

XXXIX BIS. Coadyuvar de conformidad con la normatividad aplicable, en medidas de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera para prevenir, controlar y erradicar agentes patógenos que representen un riesgo para las especies acuáticas o para el consumo humano de las mismas.

XV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**DIP. MARÍA LUISA PÉREZ
PERUSQUÍA**

**DIPUTADA MAYKA ORTEGA
EGUILUZ**

**DIPUTADA ADELA PÉREZ
ESPINOZA**

**DIPUTADO JULIO MANUEL
VALERA PIEDRAS**

**DIPUTADO JOSÉ LUIS ESPINOSA
SILVA**